



*Crear mi  
empresa*

4	Presentación
6	Introducción
<b>8</b>	<b>La persona emprendedora, ¿estoy preparada para emprender?</b>
<b>10</b>	<b>La idea de negocio, ¿de dónde vienen las ideas?</b>
<b>12</b>	<b>Herramientas de la persona de emprendedora: el plan de empresa</b>
12	Contenidos del plan de empresa
14	Importancia del estudio de mercado
<b>16</b>	<b>Forma jurídica, ¿qué tipo de empresa me conviene?</b>
16	Personas físicas vs Personas jurídicas
18	Tipología según la forma jurídica
26	Emprendimiento social
	<b>Trámites de puesta en marcha:</b>
<b>28</b>	<b>Ya sé qué empresa elegir, ¿qué hago ahora?</b>
29	Trámites de constitución
30	Trámites de apertura
34	Trámites de carácter extraordinario
	<b>Información de interés:</b>
<b>39</b>	<b>¡Necesito dinero! ¿Qué debo saber y a dónde debo ir?</b>
39	Fuentes de financiación
44	Obligaciones fiscales, contables y laborales
46	Internacionalización de la empresa, ¿de qué estamos hablando?
48	Glosario
52	Direcciones de interés
56	Bibliografía
60	Anexos



- 4 La CNSE, Confederación Estatal de Personas Sordas, presenta esta guía práctica del emprendedor esperando que sirva de apoyo a las personas sordas y con discapacidad auditiva que quieren desarrollar su idea de negocio y poner en marcha su propia empresa.

El desarrollo y elaboración de la guía que presentamos, no hubiera sido posible sin la colaboración de FOREM, Fundación Formación y Empleo, Miguel Escalera y de nuestra Fundación CNSE para la supresión de las barreras de comunicación. Entidades que ya previamente, en años anteriores, desarrollaron un curso de formación online sobre **Autoempleo, Asesoramiento y Formación para la creación de empresas** cuyos contenidos han sido un pilar fundamental en la elaboración de este material instructivo. Finalmente, pero no por ello menos importante, destacar también el trabajo y dedicación de l@s compañer@s de la propia entidad, sin quienes no hubiera podido cumplirse la accesibilidad de la guía a través de la lengua de signos en formato video-signado.

Esta guía se gesta en la accesibilidad y adaptabilidad del contenido acorde a las necesidades y particularidades específicas del colectivo al que nos dirigimos, con el objetivo de ofrecer un material flexible, accesible y adaptado a ellas. Supone por tanto un esfuerzo más de los que desde la CNSE venimos haciendo en el día a día, para mejorar la calidad

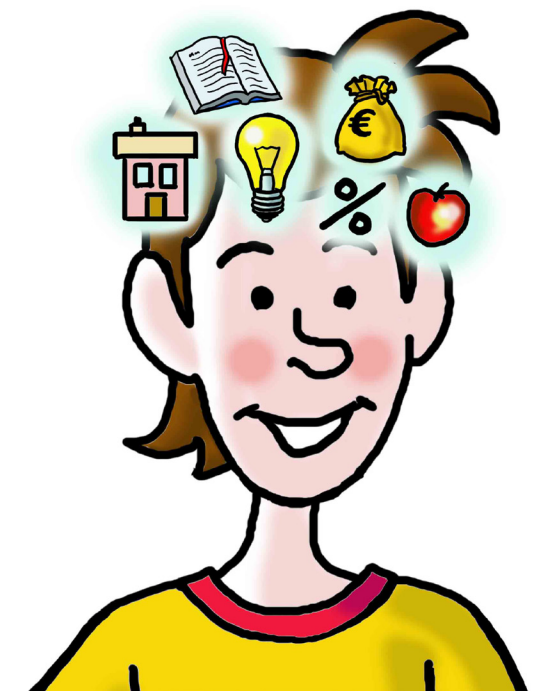
de vida de las personas sordas y con discapacidad auditiva. Entre otras líneas que trabajamos, está la mejora de la formación y empleabilidad del colectivo, luchando desde hace 78 años por conseguir la integración social y laboral de las personas sordas a partir de la inserción laboral, la formación continua, el fomento del autoempleo y el emprendimiento, entre otras. Es el empleo un derecho de todas las personas indiferentemente de su condición y/o situación, siendo un claro factor de satisfacción personal, social y psicológica además de elemento clave que garantiza la independencia y autonomía de la persona no sólo a nivel económico sino en las diferentes facetas de la condición de persona.

Desde los orígenes de la CNSE, ha sido el autoempleo un objetivo fundamental, considerando que es un arduo y complejo proceso para cualquier persona de la sociedad y que se ve fuertemente dificultado cuando de personas con discapacidad se trata. Actualmente, y desde que comenzó la crisis económica en nuestro país, el emprendimiento y/o autoempleo se ha constituido como una modalidad de empleo en auge en la que muchas personas, cada día más, ven en ello una solución a su situación de desempleo. Es por todo ello, por lo que más que nunca queremos fomentar el emprendimiento y/o autoempleo entre nuestro colectivo, ofrecerles información, formación y asesoramiento en dicha materia, y de manera especial, queremos ofrecerles

conocimientos básicos y accesibles que faciliten el proceso de autoempleo a todas las personas sordas y con discapacidad auditiva y que así que se animen a poner en marcha su idea, su proyecto, que en tantas ocasiones se queda reducida a una ilusión o utopía por miedo y desconocimiento a emprender este viaje.

Por todo ello, ponemos a disposición de las personas sordas y con discapacidad auditiva este documento práctico, sintético y especialmente cercano, que pueda ser de utilidad en la planificación inicial del proyecto empresarial y sobre todo, que contribuya a hacer realidad el mismo: la creación de su propia empresa.

Desde la CNSE, aprovechamos para enviar un mensaje de ánimo a todas las personas sordas que tienen la ilusión, las ganas y la CAPACIDAD de poner en marcha su propia empresa. Queremos dejar constancia, más que nunca, que cuentan con todo nuestro apoyo para iniciar esta aventura. Tanto la CNSE como sus Federaciones y Asociaciones distribuidas territorialmente están a disposición de todas las personas sordas y con discapacidad auditiva emprendedoras. Cuentan con el asesoramiento, acompañamiento y seguimiento que precisen, por lo que aprovechamos también para hacer un reconocimiento especial a todos nuestros equipos autonómicos de empleo que desde 1997 vienen desarrollando una importante labor en material laboral y de formación.



6 Ante la actual coyuntura de crisis económica que tan fuertemente está afectando al país, son las altas tasas de desempleo y la inestabilidad laboral dos de las principales consecuencias de esta devastadora situación. Como forma de contrarrestar esto, viene siendo el emprendimiento la solución mejor para muchas personas que se hallan inmersas en una situación de desempleo y que ven en ello el mecanismo perfecto de creación de empleo o autoempleo.

El emprendimiento proporciona la posibilidad de convertir una idea en un servicio o producto que permita obtener beneficio económico a partir de su explotación, lo que se traduce en negocio. Sin embargo, no estamos ante un proceso sencillo, si bien supone un complejo proceso en el que principal e inicialmente se necesita de innovación y financiación, entre otras cualidades, características y motivaciones.

Viendo que el emprendimiento y/o autoempleo está en auge en nuestra sociedad en general, hemos querido acercarlo a las personas sordas y con discapacidad auditiva con el fin de fomentar el espíritu emprendedor entre nuestro colectivo. Tan solo un 2% se anima a poner en marcha su propia empresa, a pesar de que el trabajo autónomo es una importante vía a tener en consideración por las personas con discapacidad en general y auditiva en particular, puesto que requiere de independencia, autonomía, autosuficiencia y multiplicidad

de capacidades, coincidiendo por tanto con la visión que luchamos por implantar en la sociedad. *Hay que apostar por las personas con discapacidad desde un prisma positivo y desde sus capacidades* que no discapacidades. De ahí la necesidad de impulsar la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, pudiendo ser una buena manera de mostrar la valía de nuestro colectivo al convertirse así, en nuevas activas de la economía española.

Cuando hablamos de emprender, inmediata e inminentemente lo asociamos a autoempleo, sin embargo, distan de ser conceptos semejantes. Por autoempleo se entiende aquella actividad que nace de la necesidad o de la oportunidad de iniciar un negocio que nos generará una serie de ganancias. Mientras que el emprendimiento es un tipo de autoempleo ya evolucionado, o un negocio que se decide emprender conformado por un líder y personas socias o colaboradoras.

Con todo ello, esta guía pretende aglutinar los aspectos más relevantes y de mayor transcendencia a la hora de emprender y/o autoemplearse, por lo que comenzamos haciendo alusión al perfil de la persona emprendedora, donde se recogen las características y motivaciones imprescindibles y necesarias para poder iniciar este proceso.

Junto a las cualidades que debe tener una persona que quiere emprender, en el punto siguiente también nos centra-

mos en ofrecer una visión de la idea de negocio. Sin una idea no habrá empresa, producto o servicio, por ello es fundamental detectar las fuentes de ideas de negocio, de dónde podemos obtener inspiración que nos ayude a vislumbrar qué es lo que queremos hacer y para qué lo queremos hacer.

Al igual que una persona emprendedora debe presentar unas características y cualidades específicas, necesitará también herramientas que le ayuden a emprender su idea. En este sentido, es fundamental elaborar un Plan de Empresa donde se recojan aspectos claves en relación al inicio y desarrollo del proyecto. Aquí será necesario realizar un estudio de mercado que nos acerque a conocer la realidad sobre la que queremos trabajar, el sector donde ubicaremos nuestra empresa, producto o servicio; también, en el plan de empresa deberemos tener en cuenta el marketing, la producción, los recursos humanos, y por supuesto, la viabilidad económica y financiera que precisamos para ejecutar la idea empresarial. Todo ello lo abordamos en el punto tres de esta guía.

En el siguiente apartado, el cuarto punto, nos centramos en dar a conocer las diferentes formas jurídicas existentes, de tal manera que podamos tener una visión de todas ellas y saber cuál es la que más nos conviene elegir en función de lo que pretendemos hacer (qué tipo de negocio, etc.).

7 Una vez que tengamos claro qué forma jurídica es la que mejor encaja con nuestra idea, tenemos que pensar en qué necesitamos hacer para llevar a la práctica nuestro proyecto. Estamos refiriéndonos a los trámites a seguir para poner en marcha nuestra empresa, tanto los trámites de constitución como los de apertura y/u otros de carácter extraordinario. Esto queda recogido en el punto número 5 de la presente guía.

En el apartado 6, ofrecemos información de interés donde se tratan temas relacionados con la financiación (privada y pública) y las obligaciones fiscales, contables y laborales. Asimismo, incluimos una breve reseña de lo que se entiende por internacionalización de la empresa con sus ventajas y obstáculos.

A continuación hemos querido ofrecer un punto en el que recoger los conceptos claves, de tal manera que se entienda correctamente la terminología empleada a lo largo de esta guía.

Finalmente, nos ha parecido de interés señalar las federaciones autonómicas de personas sordas que forman parte de nuestra entidad, y detallar su dirección y datos de contacto para que aquellas personas sordas y con discapacidad auditiva con interés en ser atendidas, tengan conocimiento de a dónde pueden dirigirse.

### 8 ¿Estoy preparado para emprender?

Si bien todas las personas pueden tener ideas, no todas están preparadas para ponerlas en marcha o convertirlas en ideas de negocio que les permitan sacar un beneficio económico. Para ello, **el primer paso debe ser un análisis de la situación de partida en la que se tenga en cuenta.**

1 \_ Características personales, profesionales y determinadas cualidades como pueden ser:

- > Creatividad
- > Innovación
- > Claridad de ideas
- > Capacidad de afrontar y asumir riesgos
- > Capacidad para adaptarse a situaciones nuevas
- > Saber priorizar
- > Habilidades sociales, comunicativas, de organización y coordinación
- > Tenacidad y persistencia
- > Flexibilidad
- > Optimismo
- > Autoconfianza
- > Tener ilusión
- > Tener iniciativa
- > Disponibilidad
- > Dinamismo

2 \_ Tener una idea: relacionada con nuestra formación y/o experiencia laboral, nuevos yacimientos de empleo, a partir de la observación de nuestro entorno, etc.

3 \_ Recursos iniciales (propios o ajenos) que nos permitan comenzar.

4 \_ Tener conocimiento del mercado al que nos queremos dirigir.



**El empleo es un derecho de todos  
indiferentemente de su condición o situación**

### 10 ¿De dónde vienen las ideas?

Puede decirse que todo negocio comienza con una idea, que puede generarse a partir de una o varias fuentes como por ejemplo:

- > La formación académica.
- > La experiencia profesional y laboral.
- > Los cambios sociales de nuestro entorno.
- > Las nuevas formas de vivir el ocio.
- > La aplicación de las nuevas tecnologías.
- > La aparición de nuevas fuentes de energía no contaminantes y que velan por la protección del medioambiente.
- > Usos alternativos a productos: reciclaje de muebles, transformación de consumibles, etc.

Estas son algunas de las fuentes de ideas de negocio, entre otras muchas, que constituyen el comienzo de un largo proceso y dan lugar a la siguiente fase de creación del plan de empresa.

Para esta próxima fase, puede sernos útil el **modelo de negocio o modelo canvas** (Anexo I) que consiste en una tabla muy esquemática donde incluir los aspectos clave a partir de la idea de negocio. Este lienzo puede ser la base de nuestro Plan de Empresa.

**Hay que apostar por las personas con discapacidad desde sus capacidades**





### 12 Contenidos del Plan de Empresa

El segundo paso tras la idea de negocio es hacer de la misma una realidad y conseguir que nos ofrezca garantías de éxito no solo a nosotr@s sino al resto. Es decir, debemos conseguir que nuestra idea de negocio guste, convenza, de cara a conseguir financiación, soci@s, contacto con Administraciones, etc.

Para ello, necesitamos tener una herramienta o instrumento que nos ayude a definir y dar veracidad a esa idea y que nos permita analizar la viabilidad de nuestro proyecto empresarial. Esto es el Plan de Empresa, donde se recoge la siguiente información:

- > *Definición de la actividad*
- > Mercado al que se dirige:  
*Estudio de mercado*
- > *Objetivos que nos marcamos*
- > *Medios necesarios para alcanzar los objetivos*
- > *Identificación de la empresa y de la demanda*
- > *Análisis de la viabilidad técnica, económica, financiera y comercial:* Necesario para detectar las necesidades de inversión (bienes, capital, recursos materiales, inmuebles, cómo conseguirlo, etc.) que permitan poner en marcha el proyecto.

**Viabilidad técnica:** Estudiar la posibilidad de realización del producto o servicio previsto (conocer el proceso de fabricación, los medios técnicos y humanos necesarios, materiales, etc.).

**Viabilidad comercial:** Justificar la existencia de un mercado para el producto o servicio y una previsión realista de las ventas.

**Viabilidad económica:** Estudiar la capacidad de generar beneficios y rentabilidad.

**Viabilidad financiera:** El proyecto deberá tener una estructura financiera equilibrada en lo que a endeudamiento, solvencia y liquidez respecta.

- > *Plan de marketing:* Define el posicionamiento de la empresa en el mercado y la política de productos, estrategia de precios, canales de distribución y comunicación a seguir, promoción y publicidad.
- > *Plan de recursos humanos.* Análisis y determinación de la política de personal: organización funcional, estructura de la plantilla, definición de capacidades, contrataciones, planes de igualdad, conciliación, etc.
- > *Resultados previstos*



**La solución para muchas personas en desempleo, es el emprendimiento**

### 14 Importancia del estudio de mercado

Uno de los puntos más importantes en la elaboración del Plan de Empresa es la realización de un estudio de mercado que nos ayude a vislumbrar las posibilidades de éxito y/o fracaso en nuestro futuro negocio/empresa.

Por ello, dedicamos un apartado específico a detallar los **pasos a seguir en la elaboración del Estudio de mercado:**

1 \_ *Definición del problema.*

2 \_ *Análisis previo de la situación actual.*

> *Interno:* Análisis de recursos propios y disponibles, análisis de costes, del producto, del precio, de la política de comunicación y distribución. Determinación del mercado potencial y del público objetivo.

> *Externo:* Variables externas de la empresa, que escapan a nuestro control pero podemos intervenir en ellas. Importancia de los aspectos económicos, legales, socio-culturales y tecnológicos. Factores socioeconómicos, políticos, demográficos.



3 \_ *Análisis D.A.F.O.*

> *Interno:* Debilidades y Fortalezas

> *Externo:* Amenazas y Oportunidades

4 \_ *Definición de Objetivos*

5 \_ *Información de la que disponemos:*  
Fuentes internas y fuentes externas.

6 \_ *Elección de la muestra:*  
Definición del público objetivo.

7 \_ *Qué tipo de técnicas utilizaremos.*

> *Fuentes primarias:* Proporcionan datos específicos sobre el problema a analizar.

> *Fuentes secundarias:* Contienen datos genéricos, estadísticos o cualitativos.

Según la tipología de la información a obtener:

> *Técnicas cuantitativas:* Encuestas y paneles.

> *Técnicas cualitativas:* Observación directa, entrevista en profundidad y reuniones en grupo (*focus group*).

8 \_ *Recogida y elaboración de datos.*

9 \_ *Interpretación de los datos.*

10 \_ *Elaboración y presentación del informe final.*

No olvidemos que el Plan de Empresa no es algo estático, si bien se constituye como un documento que podemos modificar siempre que lo estimemos oportuno, puesto que nos encontramos en una sociedad cambiante y dinámica que continuamente debe ir acondicionándose a nuevas y emergentes situaciones.

Por consiguiente, nuestro negocio o empresa también deberá aclimatarse a esos inminentes cambios sean de la naturaleza que sean: estructurales, sociales, naturales, etc. Es por todo ello, por lo que deberemos ajustar nuestro Plan de Empresa siempre que sea necesario.

Además de nuestra Red de empleo, donde pueden asesorarte en la elaboración del plan de empresa, también el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ofrece apoyo en la elaboración del plan de negocio a través de su página web, en la que es necesario identificarse.

Igualmente, se puede solicitar información a través de las Ventanillas Únicas Empresariales (VUE) en algunas provincias. Se trata de una iniciativa conjunta de todas las Administraciones Públicas (estatal, autonómicas y locales) y las Cámaras de Comercio. Mediante este recurso se ofrece asesoramiento en la creación de un plan de negocio.

El objetivo es ofrecer apoyo a las personas interesadas en emprender en la creación de nuevas empresas.

### 16 ¿Qué tipo de empresa me conviene?

En general, la elección de la forma jurídica dependerá de las características particulares de cada proyecto. No obstante, hay una serie de **aspectos generales que pueden ayudarnos en la elección de la forma jurídica:**

- \_ Tipo de actividad a ejercer
- \_ Número de personas asociadas
- \_ Responsabilidad de los promotores
- \_ Necesidades económicas del proyecto
- \_ Aspectos fiscales

### Personas físicas vs. personas jurídicas

Una empresa puede constituirse legalmente bajo la modalidad de persona física o persona jurídica. *¿Qué diferencia hay?*

#### Persona Física

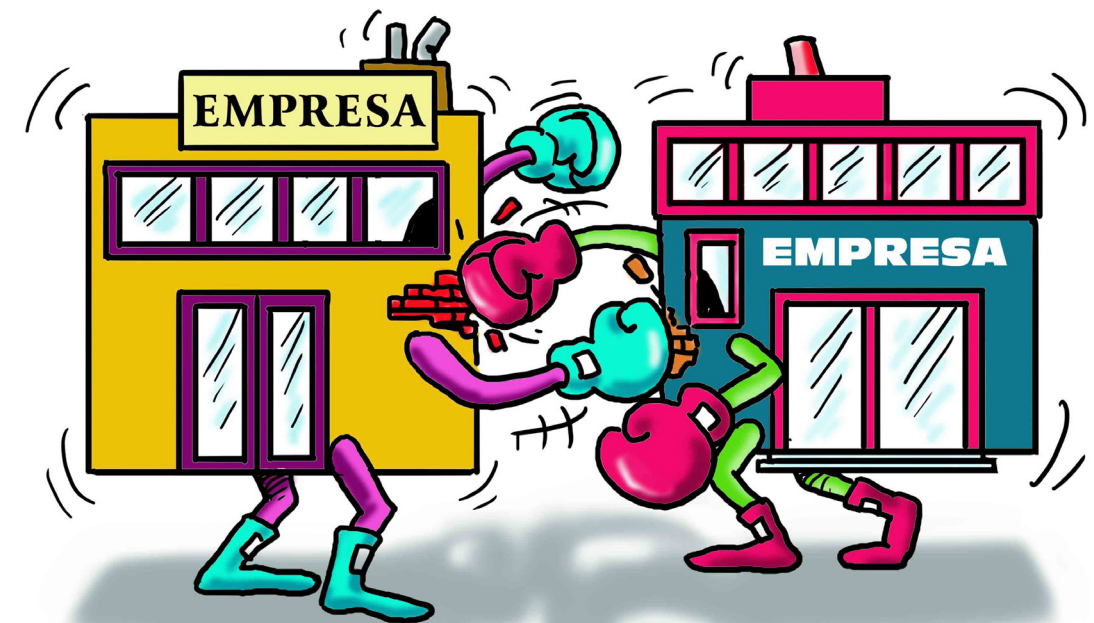
Es la propia persona (humana) quien asume y se responsabiliza de todos los derechos y obligaciones de la empresa. Asimismo, garantiza su patrimonio (todos los bienes que tenga a su nombre) para garantizar los riesgos que puedan ocasionarse (deudas, obligaciones...). Dentro de esta figura nos encontramos:

- > *Empresario individual (autónomo)*
- > *Comunidad de bienes, Sociedad Civil.*

#### Persona Jurídica

Es la propia empresa quien asume y se responsabiliza de todos los derechos y obligaciones de la misma. En caso de contraer deudas u obligaciones, será la empresa y no la persona propietaria quien garantice a través de los bienes a nombre de la empresa, tanto capital como patrimonio. Bajo esta modalidad se recogen las siguientes formas:

- > *Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)*
- > *Sociedad Anónima (S.A.)*
- > *Sociedad Laboral (S.L.)*
- > *Sociedad Cooperativa (S.C.)*
- > *Sociedad Limitada Nueva Empresa (S.L.N.E.).*



### 18 Trabajador autónomo o empresario/a individual

Persona física que desempeña una actividad empresarial/profesional.

Características:

- **La persona titular se responsabiliza de todas las obligaciones con sus bienes presentes y futuros.**
- Tributa en el IRPF
- Los trámites de puesta en marcha deberá realizarlos al comienzo de la actividad.
- **Ventajas:** Trámites de constitución más sencillos.
- **Inconvenientes:** Responsabilidad patrimonial ilimitada
- > **Ejemplo:** Dueñ@ de un taller mecánico

### Comunidad de bienes

**La propiedad de un bien o derecho pertenece a varias personas** (comuneros).

Características:

- Contrato privado entre dos o más personas donde se recojan las aportaciones y porcentaje de participación de cada una de las personas integrantes.
- Sin personalidad jurídica propia
- Sin exigencia de capital mínimo de constitución
- Tributa en el IRPF
- Los comuneros se responsabilizan con todos sus bienes presentes y futuros
- > **Ejemplo:** Cinco hermanos quieren alquilar un piso o un local o tierras que les pertenecen. Para ello, acuerdan que uno o varios de ellos serán los encargados de gestionar el cobro de las rentas y los pagos de impuestos, y que se repartirán por mitad tanto los gastos de conservación como los beneficios obtenidos. Puesto que las comunidades de bienes no tributan en el impuesto de sociedades ni por IRPF, la Ley General Tributaria las reconoce como entidades, por tanto los rendimientos obtenidos se imputarán a sus comuneros con arreglo a su cuota de participación.

### Sociedad Civil:

Dos o más personas, bajo contrato, ponen en común dinero, bienes o trabajo para la realización de la actividad económica.

Características:

- Posibilidad de tener o no personalidad jurídica (depende de si los pactos son públicos o privados)
- Sin capital mínimo de constitución
- Tipos de socios/as: Capitalistas (aportan bienes o dinero) e industriales (aportan trabajo)
- Tributa en el IRPF
- Los/as socios/as se responsabilizan con todos sus bienes presentes y futuros
- > **Ejemplos:** **Abogados/as, profesorado, diseñadores/as, arquitectos/as, etc.**





### Sociedad Colectiva

Sociedad de tipo personalista dedicada en nombre colectivo a la explotación de su objeto social.

*Características:*

- No existe mínimo legal (aportaciones económicas o de trabajo)
- Mínimo dos personas socias
- Carácter personalista: La condición de socio es intransferible sin el consentimiento de los demás socios.
- Persona jurídica.
- Tipos de socios:
  - **Industriales**, los que sólo aportan trabajo personal.
  - **Capitalistas**, aportan trabajo y capital.
- Responsabilidad personal, solidaria e ilimitada de todas las personas socias
- Constitución mediante Escritura Pública.
- Inscripción obligatoria en el Registro Mercantil
- Tributación por el Impuesto sobre Sociedades al tipo del 35%.

> *Ejemplos:* Fábrica de tejidos (compuesta por dos personas), una editorial (conformada por varias personas asociadas, por ejemplo entre familiares), etc.

### Sociedad Comanditaria

Sociedad de tipo personalista que se caracteriza por la **coexistencia de socios colectivos**, que responden ilimitadamente de las deudas sociales y participan en la gestión de la sociedad, **y socios comanditarios** que no participan en la gestión y cuya responsabilidad se limita al capital aportado o comprometido.

*Características:*

- Responsabilidad limitada a la aportación efectuada
- Las personas socias tienen derecho a participar en la gestión de la sociedad, administración, contabilidad y en los beneficios.
- Tributación en el Impuesto de Sociedades por el 35%
- > *Ejemplo:* Fábrica de embutidos consolidada entre dos o más personas socias.

### Sociedad Limitada

Sociedad mercantil capitalista cuyo capital se divide en participaciones sociales formadas por las aportaciones de las personas partícipes.

*Características:*

- Personalidad jurídica propia y carácter mercantil
- Capital social no inferior a 3.005,06€ que deberá desembolsarse en el momento de constitución
- Mínimo un/a socio/a (de ser así, sería una Sociedad Limitada Unipersonal)
- Responsabilidad limitada al capital aportado
- Tributación en el Impuesto de Sociedades

> *Ejemplo:* Dos herman@s quieren poner en marcha una pastelería, bajo la forma jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada ya que **es la más sencilla y la que menos capital inicial se necesita para su constitución.**

### Sociedad Laboral

Sociedad limitada o anónima donde la mayoría del capital social pertenece a las personas trabajadoras prestadoras de servicios retribuidos de manera personal y directa indefinidamente. Más del 50% deberá estar en posesión de las personas socias trabajadoras.

*Características:*

- Capital social dividido en participaciones sociales con los importes de capital mínimo establecido
- Mínimo tres personas socias
- Tributación en el Impuesto de Sociedades
- Responsabilidad limitada al capital aportado
- Obligación de constituir un Fondo Especial de Reserva dotado con el 10% del beneficio líquido de cada ejercicio

## Sociedad Cooperativa

**Personas asociadas en régimen de adhesión libre, democrática y baja voluntaria** con el fin de ejecutar actividades económicas empresariales que satisfagan sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales.

*Características:*

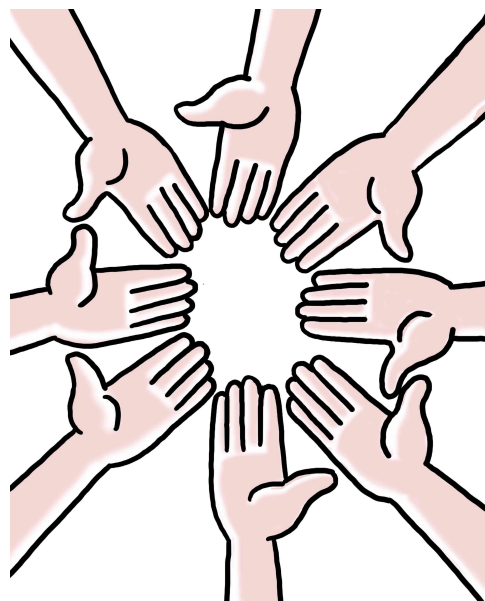
- Capital social mínimo de 2.000€
- Mínimo 3 personas socias
- El importe total de las aportaciones de cada persona partícipe no excederá de 1/3 del capital social
- Responsabilidad limitada al capital aportado
- Constitución a partir de escritura pública inscrita en el Registro Especial de Sociedades Cooperativas
- Trabajador@s asalariad@s no pueden superar el 30% del total de horas al año trabajadas y realizadas por las personas asociadas trabajadoras
- Tributación en el Impuesto de Sociedades (20% por los resultados cooperativos y 30% por los extra cooperativos)

➤ *Ejemplos:* Hay un terreno cerca de un colegio, y un grupo de padres se organizan para comprar ese terreno y construir viviendas para ellos o venderlas. Se constituyen como cooperativa, cuyo fin es proporcionar a sus socios, viviendas, locales, etc., adquiriendo suelo para construir y urbanizarlo.

## Agrupaciones de Interés Económico (AIE)

*Características:*

- Personalidad jurídica y carácter mercantil
- Sin ánimo de lucro
- Responsabilidad personal y solidaria entre sí por las deudas de la agrupación y es subsidiaria de la personal
- Obligación de inscribirse en el Registro Mercantil
- Régimen fiscal sometido a las normas generales de la imposición sobre sociedades, transmisiones patrimoniales, etc.
- Obligación de las personas socias de llevar la contabilidad diferenciada entre su sociedad y las acciones que realicen con la agrupación a la que pertenecen.



## Unión Temporal de Empresas (UTE)

**Unión de empresas, sin personalidad jurídica propia, que colaboran entre sí en el desarrollo y ejecución de una obra o servicio** durante la duración del mismo.

*Características:*

- Responsabilidad solidaria e ilimitada
- Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas
- Régimen de estimación directa (IRPF)
- La duración será la misma que la ejecución, con un máximo de 25 años
- Los derechos y obligaciones serán realizados mediante el Gerente Único, quien ostenta los poderes de todos los miembros.
- Formalización mediante escritura pública
- Registro especial de Uniones Temporales de Empresa en el Ministerio de Economía y Hacienda

## Sociedades Agrarias de Transformación (SAT)

Las Sociedades Agrarias de Transformación económico-social en orden a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales, la realización de mejoras en el medio rural, promoción y desarrollo agrario y la prestación de servicios comunes que sirvan a aquella finalidad.

*Características:*

- Constitución mediante Estatutos Sociales
- Inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación del Ministerio de Agricultura y Pesca
- Las personas socias fundadoras elaborarán y aprobarán sus estatutos sociales
- Mínimo tres personas socias
- Tributación por el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%
- No es obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil
- Responsabilidad ilimitada
- El mínimo lo fijarán las personas asociadas y deberá estar desembolsado, al menos, el 25%.

Personalidad	Forma	Número de socios	Capital	Responsabilidad	Tributación
Persona física	Autónomo	1	Sin mínimo legal	Limitada	IRPF
Persona jurídica	Comunidad de bienes	mín. 2	Sin mínimo legal	Limitada	IRPF
	Sociedad Civil	mín. 2	Sin mínimo legal	Limitada	IRPF
	Soc. Responsabilidad Limitada	mín. 2	mín. 3.005,06 €	Limitada al capital aportado	Impuesto de Sociedades
	Sociedad Anónima	mín. 1	mín.60.101,21€	Limitada al capital aportado	Impuesto de Sociedades
	Sociedad Laboral	mín. 3	Igual que SRL o SA	Limitada al capital aportado	Impuesto de Sociedades
	Cooperativa	mín. 3	mín. 2.000 €	Limitada al capital aportado	Impuesto de Sociedades
	S.L.Nueva Empresa	mín. 1 / máx. 5	mín. 3.012 € / máx.120.202 €	Limitada al capital aportado	Impuesto de Sociedades

### 26 La empresa social

Nos encontramos ante una alternativa de emprendimiento que aunque no es novedosa, sí está en auge. No existe una única definición ni forma jurídica que sirva para integrar a todos los emprendimientos sociales.

A *Grosso modo*, podríamos definir el emprendimiento o empresa social como **aquella organización que nace con el objetivo de generar un impacto positivo en la sociedad desarrollando para ello una actividad económica.**

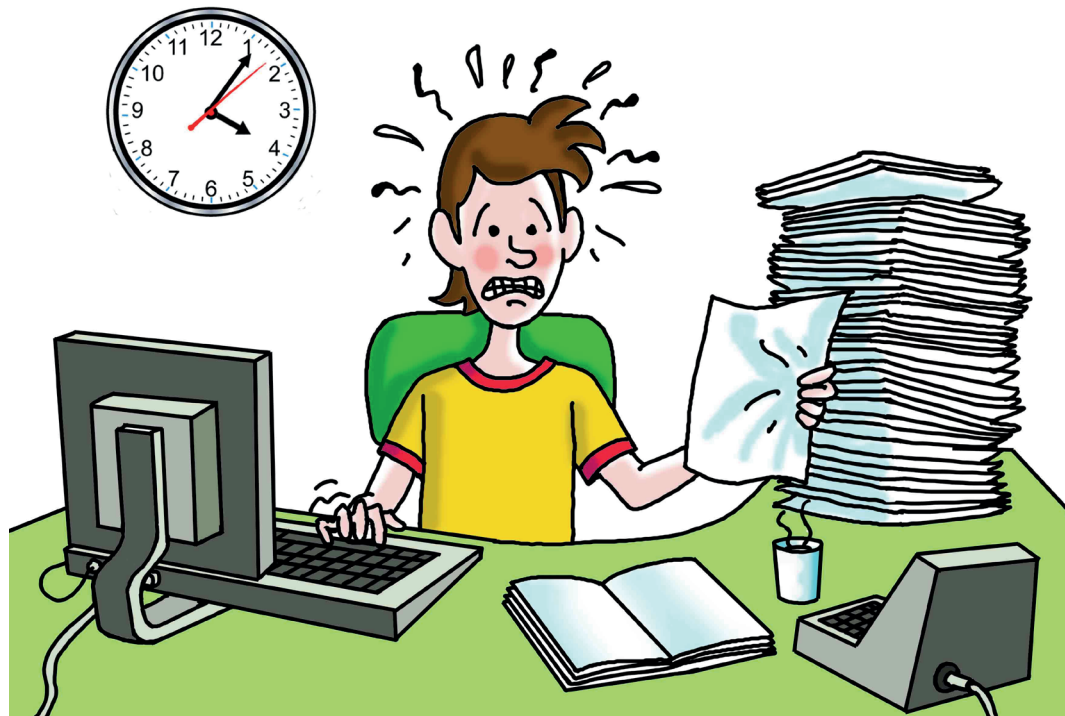
El emprendimiento social es un proyecto 100% de impacto social, todo su desarrollo y finalidad se centran en la resolución de problemas y/o necesidades sociales, también se incluyen fines medioambientales. Es esto lo que marca la diferencia entre el emprendimiento social y el emprendimiento empresarial.

Con esta modalidad de emprendimiento, no necesaria y únicamente nos referimos a entidades u organizaciones sin ánimo de lucro. En algunos casos el fin social tendrá un papel dominante dentro de la empresa, mientras que en otros casos puede haber una generación de ingresos unida al fin social. Ingresos que bien pueden destinarse a la iniciativa social o bien emplearse como soporte económico para la empresa.



**Empresa social es aquella organización que nace con el objetivo de generar un impacto positivo en la sociedad desarrollando para ello una actividad económica.**

**Ya sé que  
empresa elegir,  
¿qué tengo que  
hacer ahora?**



### Trámites de constitución

Una vez elegida la forma jurídica que más nos conviene para nuestro proyecto, podemos comenzar con los trámites necesarios y obligatorios que deberemos ejecutar para poner en marcha nuestra actividad. Estos trámites dependerán del tipo o forma jurídica seleccionada. Los pasos a seguir son:

#### Paso 1

Certificación negativa del nombre: Obligación de registrar el nombre de la empresa en el Registro Mercantil para acreditar que no existe ninguna otra sociedad con igual nombre.

#### Paso 2

Autorización previa administrativa: solo es obligatorio para la constitución de sociedades cooperativas.

#### Paso 3

Otorgamiento de la escritura pública: todas las personas asociadas deben firmar ante notario la escritura de constitución de la empresa según proyecto de estatutos.

#### Paso 4

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: pagar dicho impuesto por financiación de la empresa y por documentación notarial.

#### Paso 5

Código de Identificación Fiscal (CIF): Deber de obtener un código que sirva para identificar a la sociedad a efectos fiscales.

#### Paso 6

Inscripción en el registro mercantil: inscribir la sociedad en el Registro Mercantil (excepto las cooperativas que tienen un registro especial).

30 **Trámites de apertura**

Tras la constitución de la empresa, es hora de comenzar con los trámites de tipo administrativo que, con carácter general, se necesitan para la apertura de la empresa. Para poder comenzar la actividad empresarial es preciso también realizar trámites de apertura que no guardan relación con la actividad a desempeñar, sino que afectan a todo tipo de empresas, sean individuales o sociedades. Sin embargo, en función de la tipología de la actividad y de cómo y dónde se desarrolle la misma, serán unos u otros trámites los que se deban realizar.

**Tabla 2**

TRÁMITES PARA LA APERTURA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL <i>¿Dónde dirigirme?</i>	
>	<b>Ayuntamiento</b>  <i>Licencia Municipal de Obras, Licencia Municipal de Apertura Inscripción Registro Industrial</i>
>	<b>Hacienda</b>  <i>Alta en Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.) Alta en el Censo</i>
>	<b>Carnés o certificados de empresa</b>  <i>Inscripción de la empresa en la Seguridad Social Alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social Alta en el Régimen General de la Seguridad Social Adquisición y legalización de los libros oficiales y de visita</i>



## Ayuntamiento

### **Licencia Municipal de Obras:**

Solicitud municipal si realizas obras en las instalaciones (local) en que vas a abrir tu empresa.

### **Licencia Municipal de Apertura:**

Se trata de la orden de comprobación de que la solicitud de la actividad está conforme con las normas municipales. Todos los locales deben contar con esta licencia.

### **Inscripción en el Registro Industrial:**

Si la actividad es industrial, se ha de inscribir el establecimiento en el Registro Industrial y pedir autorización de la puesta en marcha de la actividad.

## Hacienda

### **Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE):**

Trámite que debes realizar en la Delegación de Hacienda para poder comenzar a realizar tu actividad empresarial.

### **Alta en el Censo:**

Declaración censal de comienzo de actividad que has de presentar en la Delegación de Hacienda.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### **Inscripción de la empresa en la Seguridad Social:**

Asignación al empresario de un número para su identificación y control de sus obligaciones en el Sistema de la Seguridad Social.

### **Alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social:**

Indicado en el caso de personas físicas y comunidades de bienes, socios de sociedades mercantiles (cuando su participación social así lo determine) y personas socias de cooperativas, que optan por este régimen.

### **Alta en el Régimen General de la Seguridad Social:**

Alta de los/as trabajadores/as contratados por cuenta ajena.

### **Adquisición y legalización de los libros oficiales y de visita:**

Todos los libros de registro.



34 Existen otros trámites de carácter extraordinario, sólo para una tipología de empresas muy específicas o para un sector económico concreto. Por tanto, además de los trámites de constitución y apertura, habrá que realizar otros de carácter específico. Estos se agrupan en los cuatro grupos que aquí presentamos, al tiempo que incluimos a modo de ejemplo las actividades económicas para los que se han de realizar.

### Tipología de trámites a realizar según la actividad económica que queremos desarrollar:

- > *Autorizaciones de apertura, instalación o constitución:* Es el caso de bares, cafeterías, hoteles, farmacias, inmobiliarias, aseguradoras, entidades financieras.
- > *Registros especiales:* Salones recreativos, talleres de vehículos, talleres de carpintería.
- > *Carnés o certificados de empresa:* Manipulador de alimentos, instaladores de gas, instaladores eléctricos.
- > *Actividades profesionales:* administradores de fincas, agentes de seguros, agentes comerciales.

A continuación, os presentamos los **trámites que se deben realizar según la forma jurídica elegida.**

### Autónomo individual

No tiene ningún trámite para su constitución. No requiere de inscripción en ningún registro, pero si se desea puede hacerlo en el Registro Mercantil. Sólo se debe realizar los *trámites para su puesta en marcha:*

- \_ Declaración Censal de Inicio de Actividad y Alta en IAE.
- \_ Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- \_ Inscripción de la empresa en la Seguridad Social (sólo en caso de contratación de trabajadores).
- \_ Alta de los trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social (sólo en el caso de contratación de trabajadores).
- \_ Comunicación de apertura del centro de trabajo.
- \_ Licencias municipales o autonómicas.
- \_ Solicitud y sellado del Libro de Visitas.

### Comunidad de Bienes y Sociedad Civil

- \_ Obtención del NIF presentando el DNI de las personas físicas en la Agencia Tributaria.
- \_ Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Se paga el 1 % del capital aportado, en documento 600, en 30 días hábiles desde el contrato privado de constitución.

Tabla 3

OTROS TRÁMITES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO <i>¿Para qué actividades económicas?</i>	
>	<b>Autorizaciones de apertura, instalación o constitución</b> <i>Bares, cafeterías, hoteles, farmacias, inmobiliarias, aseguradoras, entidades financieras.</i>
>	<b>Registros especiales</b> <i>Salones recreativos, talleres de vehículos, talleres de carpintería.</i>
>	<b>Carnés o certificados de empresa</b> <i>Manipulador de alimentos, instaladores de gas, instaladores eléctricos.</i>
>	<b>Actividades profesionales</b> <i>Administradores de fincas, agentes de seguros, agentes comerciales.</i>



36

**Sociedad Anónima y Sociedad Limitada**

\_ Certificación negativa del nombre elegido en el Registro Mercantil Central. Hay que presentarlo al Notario. Hay un plazo de dos meses desde la solicitud y después hay que renovarlo.

\_ Escritura de Constitución y de Estatutos firmada por todos las personas socias ante notario. Hay que presentar certificado bancario de haber abonado el capital.

\_ Liquidación del ITP (Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales) y AJD (Actos Jurídicos Documentados) igual que en Comunidad de Bienes y Sociedad Civil.

\_ Inscripción en el Registro Mercantil con la certificación negativa, justificante del pago del ITP y AJD y 1ª copia de la escritura. Hay un plazo de dos meses desde la escritura.

**Sociedad Laboral**

\_ Certificación negativa del nombre igual que en Sociedades Anónimas y Limitadas.

\_ Escritura de Constitución y de Estatutos presentada en el Registro Central, Provincial o Local, según ámbito de la actividad, de Cooperativas y S.A.L.

\_ Liquidación del ITP y AJD igual que en casos anteriores.

\_ Inscripción en el Registro Mercantil igual que en casos anteriores.

\_ Inscripción en el Registro de Sociedades Anónimas Laborales.

**Sociedad Cooperativa**

\_ Certificación negativa del nombre solicitada en el Registro Central de Cooperativas.

\_ Solicitud de Calificación de la Cooperativa en el Registro de Cooperativas.

\_ Escritura de constitución y estatutos firmada por todos los socios ante notario.

\_ Liquidación del ITP y AJD igual que en casos anteriores.

\_ Inscripción en el Registro de Cooperativas.

**Sociedad Limitada Nueva Empresa**

\_ Obtención de la denominación social

\_ Solicitud certificado denominación social

\_ Apertura cuenta bancaria

\_ Redacción Estatutos y firma de la escritura de constitución

\_ Pago del ITP

\_ Inscripción en Registro Mercantil

\_ Solicitud CIF

\_ Solicitud Declaración Censal

\_ Solicitud IAE

\_ Alta en Régimen de autónomos y/o General de socios y trabajadores

\_ Solicitud de libro de visitas

37

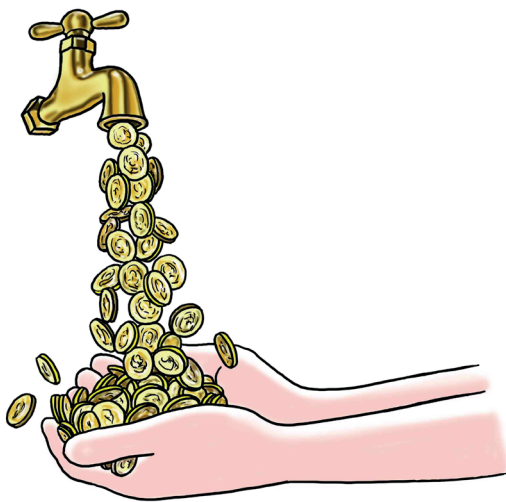
Ante la complejidad que puede suponer esta parte del proceso, proponemos que se solicite ayuda legal, que bien puede contratarse de manera privada o a través de las Cámaras de Comercio Provinciales o Ayuntamientos que cuentan con servicios de asesoramiento gratuitos.



**En función de la tipología de la actividad que queramos emprender, y de cómo y dónde se desarrolle la misma, serán unos u otros los trámites a realizar**

### 38 Fuentes de financiación

Todo proyecto empresarial conlleva gastos, por lo que es necesario contar con capital suficiente para poder iniciar el mismo. Tener cierta solvencia económica nos hará evitar riesgos y por tanto, estaremos evitando el fracaso, o lo que es lo mismo, es una garantía del éxito de nuestro proyecto junto a otras cualidades, elementos y recursos que ya hemos señalado. Hay quien puede disponer de capital suficiente, quien tiene cierta solvencia económica pero necesita más, y quienes directamente no disponen de crédito suficiente. Ante tal diversidad de posibilidades y circunstancias, las vías de obtener financiación son varias, veamos cuales son las fuentes de financiación con las que podemos contar:



### Financiación privada

#### > Financiación ajena a corto plazo

Tiene por objetivo la financiación de la actividad productiva, tal como el pago de suministro, la compra de materiales, etc. Por lo general, la forma de obtener este tipo de financiación es a través de proveedores y en su defecto, bancos.

#### > Financiación ajena a largo plazo

Tiene por objeto financiar la estructura fija de la empresa, es decir, las instalaciones, equipamiento informático, etc. En este caso, se obtiene a través de productos que los bancos tienen a nuestra disposición.

Dentro de los numerosos productos que ofrecen las entidades financieras y empresas proveedoras, los más destacados o conocidos son el préstamo y el crédito. Sin embargo, no siempre es fácil conseguirlo y dependerá, en buena parte de la presentación de un buen plan de empresa. Por el contrario, confluyen otras vías más accesibles como puede ser:

— **El descuento:** resultado de una deuda contraída con anterioridad con un cliente.

— **Sociedad de garantía recíproca:** permite ciertas ventajas ante la negociación con bancos, pero exige el pago de una cuota de persona asociada que encarece la operación.

También, hay productos que sin necesidad de mediar con una entidad financiera se puede establecer un acuerdo directo con los proveedores.

Por último, han aparecido algunos productos que no requieren de la mediación de una entidad financiera, sino que se establecen a través de acuerdos directos con los proveedores. Nos estamos refiriendo al leasing y al renting que presentan ventajas como el abaratamiento del coste en la obtención, rapidez en la disposición de un bien pudiendo financiarla en plazos. Suele utilizarse para adquirir maquinaria, vehículos, equipos informáticos, mobiliario.

Por tanto y concretando, las diferentes opciones son:

#### **Préstamos**

Se solicitan en las Entidades financieras, quienes entregan una cantidad económica a la persona solicitante y ésta deberá devolverla (con intereses) en el plazo estipulado mediante cuotas iguales y periódicas.

#### **Póliza de Crédito**

La entidad financiera deja a disposición de la persona cliente fondos económicos hasta un determinado límite y con un plazo fijado, debiendo percibirse de manera periódica los intereses correspondientes a la cantidad utilizada. La persona clienta puede devolver el capital utilizado o bien, disponer de él cuando quiera hasta

que se agote dicho crédito y durante la vigencia del contrato. (Ejemplo, pago de nóminas).

#### **Descuento**

El abono del dinero de un título de crédito no vencido por importe resultante, del nominal del título menos los intereses hasta el momento del vencimiento (ejemplo: letra de cambio).

#### **Sociedades de Garantía Recíproca**

El objetivo de estas sociedades es ofrecer soluciones financieras a las pequeñas y medianas empresas (PYMEs). Para ello, concede avales para que puedan obtener crédito ante las entidades financieras, clientes, proveedores y/o Administraciones públicas. Se necesita ser persona empresaria y tener un proyecto empresarial viable.

#### **Leasing**

Alquiler con opción a compra de equipamiento (mobiliario, maquinaria, etc.) por el que se deberá pagar unas cuotas periódicas a la empresa arrendataria.

#### **Renting**

Contrato de arrendamiento de bienes e inmuebles (vehículos, equipamiento industrial, etc.) por el cual la persona propietaria cede los derechos de uso a la empresa contratante durante un tiempo determinado, y a cambio de una cuota pactada con la que se garantiza un seguro y el mantenimiento necesario durante la vigencia del contrato.

40 Hasta aquí, nos hemos referido a la financiación privada, sin embargo también las Administraciones Públicas ofrecen recursos, programas y medidas encaminados a financiar proyectos empresariales de autoempleo. De esta manera, tanto la Administración Central como las Comunidades Autónomas contribuyen en el apoyo a personas emprendedoras que quieren crearse un puesto de trabajo bajo la modalidad del autoempleo. Ofrecen así medidas de fomento del empleo (financiación de activos fijos como maquinaria, mobiliario, etc. o para cubrir gastos de funcionamiento como salarios, etc.). De la misma manera, las Administraciones Autonómicas crean líneas de subvención para la promoción de empresas.

### Financiación de la Administración Pública

Para facilitar la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia la Administración pública pone a vuestra disposición las siguientes subvenciones:

- \_ Subvenciones por establecimiento como trabajador autónomo
- \_ Subvención financiera
- \_ Subvención para asistencia técnica
- \_ Subvención para formación

Los beneficiarios están obligados a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y a mantener su actividad empresarial y su alta en la Seguridad Social o equivalente al menos 3 años.

Puedes encontrar toda la información en la página web del ministerio de empleo, concretamente en el siguiente enlace: [http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia\\_2/contenidos/guia\\_2\\_6\\_2.htm](http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_2/contenidos/guia_2_6_2.htm)

**Otra ayuda importante para el fomento del empleo autónomo:** Pago único (capitalización) de la prestación de desempleo.

#### > ¿En qué consiste?

En el abono del valor actual del importe de la prestación por desempleo a las personas beneficiarias de dicha prestación, cuando tomen la decisión de incorporarse como socios trabajadores, trabajo a cooperativas, sociedades laborales o mercantiles, constituir las o quieran desarrollar una nueva actividad como persona trabajadora autónoma.

#### > Modalidades e importes:

##### 1 \_ Trabajador/a autónomo/a

Existen 3 alternativas:

\_ Recibir en un solo pago el importe justificado de la inversión prevista para la ejecución de la actividad, todas las personas desempleadas podrán destinar el 100% del pago único del paro que les corresponda a la inversión en su propio negocio.

\_ Recibir solo la cantidad justificada como inversión

\_ Recibir únicamente la cantidad total de la prestación pendiente de percibir para la subvención de cuotas de la Seguridad Social.

##### 2 \_ Socio/a trabajador o de trabajo de carácter estable en cooperativas existentes o de nueva creación

\_ Recibir en un solo pago la aportación a desembolsar como aportación obligatoria y cuota de ingreso para entrar en la cooperativa, sin la posibilidad de financiar desembolsos futuros o pagos aplazados.

\_ Cuando el desembolso sea inferior al de la cuantía de la prestación pendiente de percibir, podrá solicitar simultáneamente el abono del importe restante al objeto de financiar el coste de las cuotas de la seguridad social.

\_ Recibir la cantidad total de la prestación pendiente de percibir para la subvención de cuotas de la seguridad social.

##### 3 \_ Socio trabajador o de trabajo de carácter estable en sociedades laborales existentes o de nueva creación

\_ Recibir en un solo pago la aportación que tengas que desembolsar para adquirir la condición de socio en concepto de acciones o participantes del capital social de la empresa, sin poder financiarse ampliaciones de capital, desembolsos futuros, o pagos aplazados.

\_ Recibir exclusivamente la cantidad justificada como desembolso para adquirir la condición de socio en concepto de acciones o participaciones del capital social de la empresa

\_ Recibir exclusivamente la cantidad total de la prestación pendiente de percibir para la subvención de cuotas de la seguridad social.

##### 4 \_ Socio trabajador, menor de 30 años, en entidad mercantil

Recibir en un solo pago la aportación que se realice al capital social en una entidad mercantil de nueva creación o constituida en un plazo máximo de 12 meses anteriores a la aportación, siempre que:

\_ Se desarrolle una actividad profesional o laboral de carácter indefinido, independientemente del régimen de la seguridad social en que esté encuadrado.

\_ En el caso de realizar una actividad por cuenta ajena de carácter indefinido y que se mantenga un mínimo de 18 meses.

\_ No se haya mantenido un vínculo contractual previo con dicha sociedad, ni haber sido autónomo dependiente que haya suscrito, con la misma sociedad como cliente, un contrato registrado en el SEPE.

#### > Requisitos:

\_ Ser persona beneficiaria de la prestación (tener pendiente a fecha de solicitud, al menos 3 mensualidades).

\_ No haber hecho uso de este derecho en los cuatro años anteriores

\_ No haber iniciado la actividad en el momento de la solicitud

\_ Acreditar la realización de una actividad como trabajador autónomo o la incorporación como socio trabajador a cooperativa o sociedad laboral o mercantil de forma estable



42

— No tener pendiente de resolución ninguna reclamación ante la jurisdicción social por el cese de la relación laboral que ha originado esta prestación

> **Obligaciones:**

— Percibido el importe, iniciar la actividad en el plazo máximo de un mes

— Destinar la cantidad percibida a la aportación obligatoria en el caso de Cooperativas o Sociedades laborales o a la inversión necesaria para la actividad en el caso de Autónomos

— Presentar la documentación acreditativa del inicio de la actividad

Existen también **programas específicos pertenecientes a Gobiernos Autónomos, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Municipios**, financiados tanto con sus propios presupuestos como por programas europeos que incluyen líneas de subvención como pueden ser:

— **Subvenciones fijas a la inversión:** Cantidad fija para la inversión en adquisición de activos fijos. Generalmente cualquier tipo de forma jurídica.

— **Subvenciones financieras a la inversión:** Financiación de parte del tipo de interés de un crédito para la adquisición de activos fijos y suscritos con una entidad financiera.

— **Ayudas para la realización de proyectos empresariales:** Inversiones en activos fijos. Ministerio de Industria y Energía.

— **Iniciativa PYME de desarrollo industrial:** Inversiones en activos fijos. Ministerio de Economía y Hacienda.

Por otra parte, las entidades financieras, a través de su obra social, suelen presentar **programas de microcréditos** con tipos de interés reducidos. Los microcréditos son créditos de bajo interés que permiten la puesta en marcha de la empresa, para lo cual la cuantía que aportan estará limitada pudiendo variar en función de la entidad que lo conceda. Normalmente, este tipo de financiación es concedida por las Cajas de Ahorro con el objetivo de destinarla a financiar activos fijos y gastos corrientes. Pueden beneficiarse todas las personas, teniendo prioridad aquellas que presenten recursos escasos.



43

**Otras ayudas y discapacidad**

En El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, establece anualmente y con carácter estatal, ayudas públicas específicas para las personas con discapacidad que se constituyan como trabajadores/as por cuenta propia. Estas ayudas consisten en bonificaciones en las cuotas a la seguridad social.

¿De qué bonificaciones se trata? Las personas con discapacidad igual o superior al 33% que se den de alta en el régimen especial de la seguridad social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, tendrán derecho, durante los 5 años siguientes a la fecha de alta, a las siguientes reducciones y bonificaciones sobre la cuota por contingencias comunes:

— Reducción equivalente al 80% de la cuota durante los 12 meses siguientes a la fecha de alta.

— Bonificación equivalente al 50% de la cuota durante los 4 años siguientes.

También, hay que tener en cuenta que particularmente, las Comunidades Autónomas pueden fijar otras ayudas e incentivos de fomento del autoempleo para personas con discapacidad. En la página web del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se pueden consultar las ayudas y/o subvenciones que pueden solicitarse según la Comunidad Autónoma a la que se pertenece: [www.sepe.es](http://www.sepe.es)

De la misma manera, hay entidades que ofrecen, tanto programas específicos para personas con discapacidad que quieren emprender como ayudas económicas. Tal es el caso de la Fundación ONCE que suele conceder financiación para proyectos de autoempleo. Para poder solicitar esta ayuda económica hay que estar pendiente del plazo de solicitud, que suele convocarse en enero, y se puede presentar solicitud durante el primer cuatrimestre del año. Puedes informarte sobre este tipo de ayudas en la página web [www.portalento.es](http://www.portalento.es).

### 44 Obligaciones fiscales según forma jurídica

Todo negocio está sujeto a una serie de obligaciones fiscales, contables y laborales que dependen o varían en función de la forma jurídica que les ampara.

#### **Empresario/a Individual o autónomo/a**

Sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el cual presenta tres modalidades que determinan el rendimiento neto de las actividades empresariales:

\_ Régimen de estimación directa normal: se obtiene restando a los ingresos todos los gastos y aplicando un porcentaje sobre la cantidad resultante. Obligatorio para actividades empresariales que superen los 600.000€.

\_ Régimen de estimación directa simplificada: Se obtiene restando a los ingresos todos los gastos, permitiéndose una reducción del 5% para gastos que sean difíciles de justificar. Aplicable a las actividades empresariales que no superen los 600.000€.

\_ Régimen de estimación objetiva por signos, índices o módulos: No se contemplan ingresos y gastos reales, sino que se estima un rendimiento estándar dependiente de variables como el personal, la superficie del local, etc. Aplicable a las actividades dictadas por el Ministerio de Economía y Hacienda mediante Orden Ministerial.

#### **Comunidad de Bienes**

Cada persona integrante de la Comunidad realiza su declaración de IRPF de la misma manera que un/a empresario/a individual en la parte proporcional a su aportación al negocio.

#### **Sociedades mercantiles**

Deberán pagar el Impuesto de Sociedades, que en el caso de empresas con una facturación inferior a 8 millones de euros será del 25% para los primeros 120.202,41€ de beneficio.

Todas las personas autónomas tienen además la obligación fiscal del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que significa que deberán facturar los servicios prestados y declararlos de manera trimestral o anual.

### Obligaciones contables

Para llevar a cabo la contabilidad de la empresa es obligatorio disponer de una serie de libros oficiales que a continuación presentamos en función de la forma jurídica y del régimen de estimación al que se adhieran:

#### > Para sociedades y relacionados:

- \_ Libro de actas
- \_ Libro de registro de acciones nominativas (S.A)
- \_ Libro registro de socios/as

#### > Para sociedades y personas autónomas en régimen de estimación directa:

- \_ Libro diario
- \_ Libro de inventario y cuentas anuales
- \_ Registros auxiliares: de compras, de ventas, de gastos, etc.

#### > Estimación directa simplificada:

- \_ Libro registro de ventas e ingresos
- \_ Libro registro de compras y gastos
- \_ Libro registro de bienes de inversión

#### > Autónomas en régimen de estimación objetiva en la modalidad de signos, índices o módulos:

- \_ Sin obligación de llevar libros contables del I.R.P.F
- \_ Obligación de conservar las facturas emitidas y facturadas agrupadas de manera trimestral y numeradas cronológicamente

#### > Cualquier régimen fiscal:

- \_ Libros registro de ingresos
- \_ Libro registro de gastos
- \_ Libro registro de bienes de inversión
- \_ Relacionados con el I.V.A: libro registro de facturas emitidas y libreo registro de facturas recibidas.

### Obligaciones laborales

Obligación de comunicar a la autoridad laboral competente de la contratación de personal laboral antes de los 30 días de inicio de la actividad.



46

### ¿Por qué internacionalizar mi empresa?

La internacionalización se define como el proceso de participación de la empresa en la globalización, es decir, la empresa desarrolla un conjunto de actividades fuera de los mercados de su entorno geográfico, de manera internacional entre distintos países.

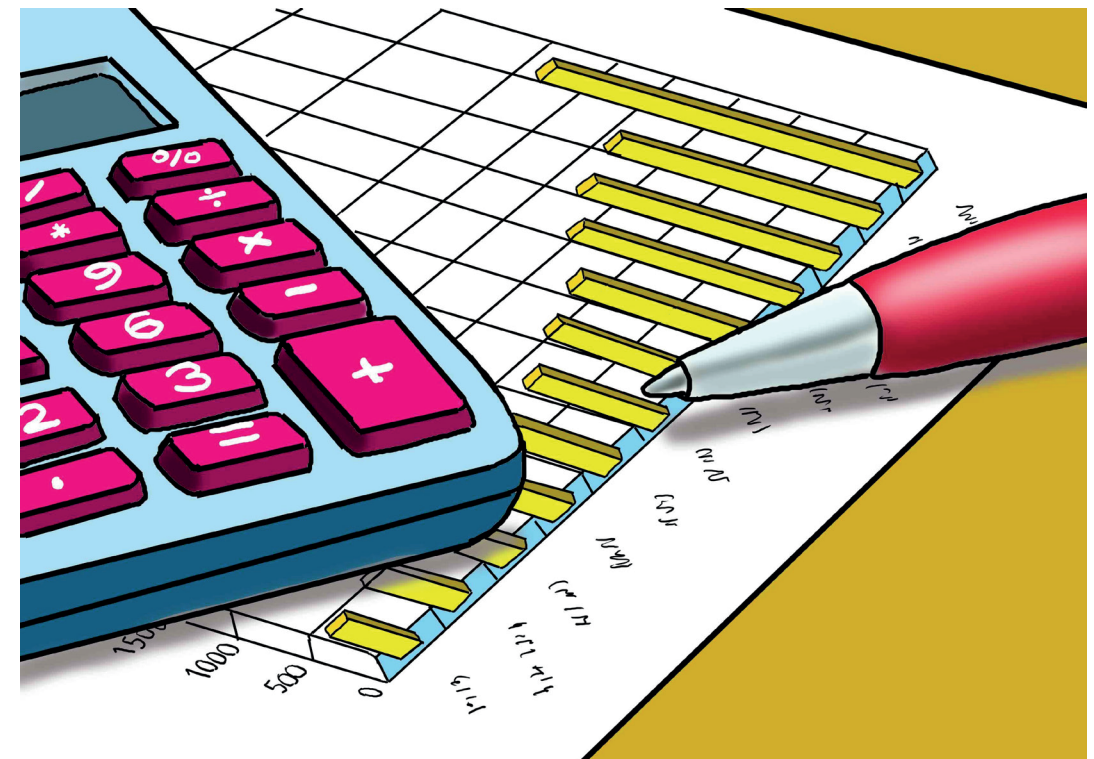
#### Razones de la Internacionalización:

- \_ Seguir creciendo en su sector
- \_ Aprovechar la capacidad ociosa de fabricación
- \_ Diversificación del riesgo
- \_ Mayor prestigio tanto a nivel nacional como internacional
- \_ Compensar una crisis en el mercado interno
- \_ Acceder a un mercado más grande (mayor volumen)
- \_ Ganar competitividad
- \_ Por la dura competencia en el mercado interno o como reacción ante el ataque de un competidor internacional que amenaza su posición
- \_ Porque el mercado internacional es más rentable
- \_ Aumento de la facturación
- \_ Nuevas oportunidades de negocio

#### ¿Qué obstáculos me puedo encontrar?

- \_ Financieros: escasez de crédito para iniciar la exportación
- \_ Desconocimiento de las oportunidades comerciales
- \_ Falta de contactos y de cómo actuar en otros mercados
- \_ Costes elevados: de transporte, de coordinación y control
- \_ Culturales: idioma, costumbres y tradiciones, etc., del país destino
- \_ Restricciones legales: aranceles, aduanas, controles de calidad y sanidad, etc.
- \_ Restricciones en la repartición de beneficios, obligación de contratar mano de obra del país, etc.

47



**Todo negocio está sujeto a una serie de obligaciones fiscales, contables y laborales que varían en función de la forma jurídica que les ampara.**

**Actividad empresarial:** Conjunto de acciones que realizan los empresarios organizando el trabajo personal y/o el capital, por cuenta propia, con la finalidad de crear o distribuir bienes o servicios destinados a sus consumidores y usuarios, ya sean estos finales o no.

**Activo fijo:** Bien (tangible o intangible) de una empresa que no puede convertirse en líquido a corto plazo y que normalmente, es necesarios para el funcionamiento de una empresa y no se destina a la venta (por ejemplo, bienes, inmuebles, etc.).

**Activo circulante:** Dinero aproximado del que dispone una empresa para usar en cualquier momento (dinero que tienen en las cajas o bancos, etc.).

**Autoempleo:** Actividad laboral creada por una persona que trabaja para ella misma a través de un negocio de su propiedad obteniendo ingresos del mismo, y que con el tiempo puede generar empleo y riqueza no solo para sí mismo, sino también para más gente.

**Bonificación:** Conceder un aumento en una cantidad que alguien ha de cobrar o un descuento en la que ha de pagar.

**Capital:** Conjunto de dinero y bienes materiales que las personas asociadas aportan para la creación de una empresa.

**C.I.F.:** El Código de Identificación Fiscal es el sistema de identificación tributaria que se utiliza en España para las personas jurídicas o entidades en general. Es un código único para cada entidad (empresa).

**Declaración Censal:** Medio de comunicación utilizado en Hacienda para informarles de nuestras intenciones de iniciar actividades económicas en los diferentes sectores y modalidades que nuestro sistema fiscal admite.

**Emprender:** Según la RAE (Real Academia Española): Acometer y comenzar una obra, un negocio, un empeño, especialmente si encierran dificultad o peligro.

**Fiscalidad:** Es la carga impositiva que se aplica sobre cualquier producto de ahorro o de inversión. En general, se entiende la fiscalidad como el conjunto de impuestos aplicados tanto a las personas ciudadanas como a empresas.

**Impuesto:** Tributo obligatorio que hay que pagar a las administraciones públicas y al Estado, tanto las personas físicas como jurídicas quedan obligadas a pagar esta tasa.

**Impuesto directo:** Es la tasa o impuesto que recae de manera directa sobre la persona, sea de naturaleza física o jurídica.

**Impuesto indirecto:** No repercute en forma directa sobre los ingresos, sino sobre los costos de producción y venta de las empresas. Se devenga de los precios que las personas consumidoras pagan por dichos productos.

**Impuesto Sobre Actividades Económicas (I.A.E.):** Impuesto dentro del sistema tributario español sobre actividades económicas, gestionado de manera local por los ayuntamientos y el impuesto por la realización de cualquier actividad económica, artística o profesional realizada en suelo español.

**I.R.P.F.:** El impuesto sobre la renta de las personas físicas es un tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares.

**I.T.P. / A.J.D.:** El impuesto sobre transmisiones patrimoniales (I.T.P.) y actividades jurídicas documentadas (A.J.D.) es un impuesto indirecto que grava la compraventa de viviendas o la ampliación de capital, y se paga a la comunidad autónoma. Ejemplo de operaciones que grava este impuesto: compraventa de viviendas, adquisición de un coche de segunda mano, operaciones societarias, escritura pública de una vivienda, actas notariales.





**I.V.A.:** El impuesto al valor agregado es un impuesto indirecto que se calcula sobre el consumo de los productos, los servicios, las transacciones comerciales y las importaciones.

**Leasing:** Operación financiera que consiste en el alquiler de los bienes necesarios con opción a comprarlos al finalizar el contrato de arrendamiento.

**Licencia:** Permiso o autorización para ejecutar una acción (por ejemplo, autorización o licencia de obras para comenzar a desarrollar el proyecto empresarial).

**Microcréditos:** Préstamo a un tipo de interés bajo del que pueden beneficiarse quien quiera desarrollar pequeños proyectos empresariales y que tienen dificultad de acceso a la financiación bancaria convencional.

**Patrimonio o bienes:** Conjunto de bienes y derechos pertenecientes a una persona sea física o jurídica.

**Persona física:** Es la propia persona (humana) quien asume y se responsabiliza de todos los derechos y obligaciones de la empresa. Garantiza su patrimonio (todos los bienes que tenga a su nombre) para garantizar los riesgos que puedan ocasionarse (deudas, obligaciones...). Dentro de esta figura nos encontramos: empresario individual (autónomo), comunidad de bienes, sociedad civil.

**Persona jurídica:** Es la propia empresa quien asume y se responsabiliza de todos los derechos y obligaciones de la misma. En caso de contraer deudas u obligaciones, será la empresa y no la persona propietaria, quien garantice a través de los bienes a nombre de la empresa, tanto capital como patrimonio. Bajo esta modalidad se recogen las siguientes formas: Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), Sociedad Anónima (S.A.), Sociedad Laboral (S.L.), sociedad cooperativa (S.C.) y Sociedad Limitada Nueva Empresa (S.L.N.E.).

**Plan de viabilidad o plan de empresa:** Estudio de referencia para saber si la idea de negocio es económica y comercialmente posible.

**PYME:** Pequeña y mediana empresa

**Razón Social:** Nombre oficial y legal que aparece en la documentación que ha permitido la constitución de la persona jurídica.

**Registro Mercantil:** Institución a través de la cual se publicitan ciertos actos de las sociedades mercantiles o empresarios individuales que deben ser conocidos o puestos a disposición de la comunidad.

**Renting:** Consiste en el alquiler a medio y largo plazo de determinados bienes

que su empresa puede utilizar en el desarrollo de su actividad económica.

**R.R.H.H.:** Trabajo aportado en la empresa por el conjunto de los empleados o colaboradores de una organización.

**Sociedad Mercantil:** Denominación oficial: "es sociedad mercantil la que existe bajo una denominación o razón social, mediante el acuerdo de voluntades de un grupo de personas llamadas socios, que unen sus esfuerzos y capitales para la realización de un fin común de carácter económico con propósito de lucro". Posee personalidad jurídica propia y distinta de sus miembros.

**Subvención:** Ayuda económica, generalmente oficial, para costear o sostener el mantenimiento de una actividad.

**Tributación:** Obligación dineraria establecida por ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas (pago de impuestos).



### Federaciones autonómicas de personas sordas

A continuación, presentamos el listado de Federaciones de Personas Sordas que están distribuidas territorialmente y son miembros de la CNSE, Confederación Estatal de Personas Sordas. Desde nuestras Federaciones se ofrece atención directa al colectivo (atención social, Intermediación y orientación laboral, servicio de interpretación de Lengua de Signos Española, atención educativa y formativa, etc.).

#### *Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM)*

Ferrer del Rio, 33. 28028 Madrid  
Tfno.: 917 253 757  
Fax: 917 263 843  
www.fesorcam.org  
presidencia@fesocam.org  
fesocam@fesocam.org

#### *Federación Vasca de Asociaciones de Personas Sordas (EUSKAL GORRAK)*

Hurtado Amezaga, 27 - 9, DPTO 4, 5, 6  
48008 Bilbao, Bizkaia  
Tfno.: 944 765 052 / 637 861 920  
Fax: 944 76 60 52  
www.euskal-gorrrak.org / www.zeinu.tv  
euskalgorrrak@gmail.com

#### *Federación de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN)*

Fernández de los Ríos, 84  
39006 Santander, Cantabria  
Tfno.: 942 224 712  
Fax: 942 210 636  
www.fescan.es  
fescan@fescan.es

#### *Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD CV)*

Jerónimo Muñoz, 30. 46007 Valencia  
Tfno.: 963 852 221  
Fax: 963 850 141  
www.fesord.org  
fesord@fesord.org

#### *Federació de Persones Sordes de Catalunya (FESOCA)*

Pere Vergés 1, 7º  
(Hotel d'Entitats La Pau)  
08020 Barcelona  
Tfno.: 932 781 842  
Fax: 933 055 104  
www.fesoca.org  
fesoca@fesoca.org

#### *Federación de Asociacións De Persoas Xordas de Galicia (FAXPG)*

Félix Estrada Catoira, 3ºB dcha.  
15007 A Coruña  
Tfno. y DTS: 981 169 336  
Fax: 981 154 316  
Videoteléfono.: 981 169 796  
www.faxpg.es  
faxpg@faxpg.es

#### *Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas (FAAS)*

Arz. Pedro de Castro, s/n. Edif. Columba 1  
18013 Granada  
Tfno.: 958 185 045  
Fax: 958 170 108  
www.faas.es  
secretaria@faas.es / info@faas.es

#### *Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Islas Canarias (FASICAN)*

Zurbarán, Grupo 13 viviendas, 6  
Portón 2, Local 3  
38108 Los Andenes de Taco,  
La Laguna, Sta. Cruz de Tenerife  
Tfno. y Fax: 922 213 536  
www.fasican.org  
fasican@fasican.org

#### *Federación de Asociaciones de Personas Sordas De Castilla Y León (FAPSCL)*

Muro, 8 entplta. Izq. 47004 Valladolid  
Tfno.: 983 202 620  
Fax: 983 20 15 11  
www.fapscl.org  
fapscl@fapscl.org

#### *Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA)*

San Voto, 9 Dpdo. Entlo.  
50003 Zaragoza  
Tfno.: 976 20 03 62  
Fax: 976 20 14 25  
www.asza.net  
asza@asza.net



**Federación de Personas Sordas Ppdo. de Asturias (FESOPRAS)**

Augusto Junquera, 43  
33012 Oviedo, Asturias  
Tfno.: 985 276 898  
Fax: 985 274 731  
Videoteléfono: 985 118 798  
www.fesopras.org  
fesopras@fesopras.org

**Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas (FEXAS)**

Marrakech, 19. 10005 Cáceres  
Tfno.: 927 210 120 / 927 227 710  
Fax: 927 292 752  
www.fexas.es  
fexas@fexas.es

**Asociación de Personas Sordas de La Rioja**

Fundición, 7 bis bj.  
26002 Logroño, La Rioja  
Tfno.: 941 222 815  
Fax: 941 202 899  
http://asr72.blogspot.com  
asordosrioja@hotmail.com

**Asociación de Personas Sordas de Navarra (ASORNA)**

Trav. Monasterio de Iratxe, 2 1º C  
31011 Pamplona, Navarra  
Tfno. y DTS: 948 257 162  
Fax: 948 176 134  
www.asorna.org  
asorna@asorna.org

**Asociación de Sordos de Melilla (ASOME)**

Paseo de Ronda, s/n "Fuerte Camellos"  
Bº de la Victoria. 52005 Melilla  
Tfno. y Fax: 952 691 215  
comunidadesordamelillense@hotmail.com

**Federación de Personas Sordas de la Región De Murcia (FESORMU)**

Muñoz de la Peña, 3. 30005 Murcia  
Tfno.: 968 220 475  
www.fesormu.org  
fesormu@fesormu.org

**Federación de Personas Sordas de Castilla La Mancha (FESORMANCHA)**

Avda. de España 3, 1º C. 02002 Albacete  
Tfno.: 967 223 357  
Fax: 967 613 276  
www.fesormancha.org  
fesormancha@fesormancha.org

**Federación de Personas Sordas de las Islas Baleares (FSIB)**

Plataner 5, Local 3  
07008 Palma de Mallorca, Islas Baleares  
Tfno.: 871 962 839  
Fax: 871 962 838  
presidencia.fsib@gmail.com  
coordinacion.fsib@gmail.com

### Bibliografía

Curso de formación online "Asesoramiento y formación para la creación de empresas". Madrid: Fundación CNSE, para la supresión de las barreras de comunicación, 2012. Disponible en: <http://www.efcnse.org>

*Las personas Sordas, Colectivo Vulnerable Ante la Crisis*. Madrid: CNSE, Confederación Estatal de Personas Sordas, 2011.

*Guía Práctica De Obligaciones Del Emprendedor: Resumen De Obligaciones Tributarias, Laborales Y Mercantiles*. Madrid: Departamento de Estudios del Registro de Economistas Asesores Fiscales (Consejo General de Colegios de Economistas de España), 2006

*Plan de Empleo para Personas Sordas*. Madrid: CNSE, Confederación Estatal de Personas Sordas, 2000.

*Servicios Públicos de Empleo de Apoyo a los Emprendedores*. Madrid: Confederación Empresarial Española de la Economía Social – CEPES, 2014.

### Páginas Web

Red Regional de Emprendimiento de Navarra. *Guía de emprendimiento para crear tu propia empresa*. Disponible en: [http://issuu.com/jdiazunimar/docs/guia\\_emprendimiento](http://issuu.com/jdiazunimar/docs/guia_emprendimiento)

*Emprendedores y Pyme*. Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Gobierno de España. Disponible en: <http://www.ipyme.org/es-ES/CreacionEmpresas/Paginas/CreacionEmpresas.aspx>

*Unión Temporal de empresas*. Disponible en: <http://redautonomos.es/pymes/union-temporal-de-empresas>

*Sociedad Cooperativa y Agrupaciones de interés económico*. Universia. Disponible en: <http://desarrollo-profesional.universia.es/emprendedores/sociedad-mercantil/sociedad-cooperativa-agrupaciones-interes-economico/>

*El perfil de un emprendedor*. Disponible en: <http://www.emprendepyme.net/el-perfil-de-un-emprendedor.html>

*Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Gobierno de España*. Disponible en: [www.sepe.es](http://www.sepe.es)

*Define bien tu modelo de negocio*. Disponible en: <http://www.emprendedores.es/gestion/modelo/modelo-3>

*Internacionalización de la empresa española. Cooperación Empresarial e Inversión Exterior*. Madrid: Cámara de Comercio de España, febrero, 2008. Disponible en: <http://www.camara.es/sites/default/files/publicaciones/internacionalizacion.pdf>

*Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)*. Madrid: Universia. Disponible en: <http://desarrollo-profesional.universia.es/emprendedores/obligaciones-empresario/impuestos/irpf/>

*Guía para elaborar un plan de viabilidad*. Disponible en: [http://www.boltana.es/pub/documentos/documentos\\_Guia\\_PLAN\\_DE\\_VIABILIDAD\\_-\\_Ayto\\_Manises\\_9735ccb7.pdf](http://www.boltana.es/pub/documentos/documentos_Guia_PLAN_DE_VIABILIDAD_-_Ayto_Manises_9735ccb7.pdf)

*Sociedad mercantil*. Madrid: Universia. Disponible en: <http://desarrollo-profesional.universia.es/emprendedores/sociedad-mercantil/>

*Manual de autoempleo*. Disponible en: <http://www.granadaacoge.org/wp-content/uploads/2012/09/MANUAL-DE-AUTOEMPLEO.pdf>

Curto Grau, Marta. *Los Emprendedores Sociales: Innovación al servicio del cambio social*. Cuadernos de La Cátedra "la Caixa" de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo. Nº 13. Disponible en: [http://www.ub.edu/emprendedoriasocial/sites/default/files/Cuaderno%2013\\_tcm5-75666.pdf](http://www.ub.edu/emprendedoriasocial/sites/default/files/Cuaderno%2013_tcm5-75666.pdf)

*Guía Laboral. El Trabajo por Cuenta Propia o Autónomo y el Trabajo Asociado*. Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Gobierno de España. Disponible en: [http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia\\_2/contenidos/guia\\_2\\_6\\_0.htm](http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_2/contenidos/guia_2_6_0.htm)

*Sociedades Laborales*. Madrid: Confederación Empresarial Española de la Economía Social - CEPES. Disponible en: [http://www.cepes.es/pagina\\_cepes=30](http://www.cepes.es/pagina_cepes=30)

*Documentación*. Madrid: Confederación Empresarial Española de la Economía Social – CEPES. Disponible en: <http://www.cepes.es/Documentacion#>

*Ayudas estatales para los emprendedores*. Madrid: Confederación Empresarial Española de la Economía Social – CEPES. 2001. Disponible en: [http://www.cepes-andalucia.es/fileadmin/media/docs/Material\\_Promocional/Ayudas\\_estatales\\_para\\_emprendedores.pdf](http://www.cepes-andalucia.es/fileadmin/media/docs/Material_Promocional/Ayudas_estatales_para_emprendedores.pdf)

*Ventanilla Única Empresarial*. Comunidad de Madrid. Disponible en: [http://www.madrid.org/cs/StaticFiles/Emprendedores/GuiaEmprendedor/tema1/F06\\_1.3\\_VENTANILLA\\_UNICA.pdf](http://www.madrid.org/cs/StaticFiles/Emprendedores/GuiaEmprendedor/tema1/F06_1.3_VENTANILLA_UNICA.pdf)

*¿Qué es un Plan de Empresa?*. Concejalía de Educación, Consumo y Empleo. Área de Empleo, Ayuntamiento de Granada: Disponible en: <http://empleo.granada.org/web/que-es-un-plan-de-empresa>

58

*Cuadro de Formas Jurídicas.* Cámara de Burgos. Disponible en: [http://www.camaraburgos.com/contenido/index.php?option=com\\_content&view=article&id=139&Itemid=165](http://www.camaraburgos.com/contenido/index.php?option=com_content&view=article&id=139&Itemid=165)

*Emprendedores y Pyme. Creación de la empresa.* Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Gobierno de España. Disponible en: <http://www.ipyme.org/es-ES/DesarrolloProyecto/FormasJuridicas/Paginas/FormasJuridicas.aspx>

### Legislación de Interés

*ORDEN TAS/1622/2007*, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.

*Ley 11/2013*, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

*Ley 14/2013*, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

*Real Decreto 7/2015*, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

*Ley 31/2015*, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan las medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

59



### **Simplificación de trámites administrativos, fiscales y laborales**

#### *Concesión de Licencias*

- \_ Licencia municipal de obras
- \_ Licencia municipal de apertura

#### *Registros*

- \_ Registro Mercantil
- \_ Registro de la Propiedad Inmobiliaria
- \_ Registro Industrial

#### *Trámites en materia fiscal*

- \_ Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- \_ Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- \_ Declaración censal

#### *Trámites en Materia Laboral*

- \_ Afiliación y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
- \_ Inscripción de la empresa en la Seguridad Social
- \_ Afiliación y alta del trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social
- \_ Comunicación de apertura de centro de trabajo
- \_ Comunicación de las contrataciones al INEM

#### *Libros de Registro: Libros Laborales*

- \_ Libro de Visita
- \_ Libro de Matrícula



## Servicios Públicos Autonómicos de Apoyo a personas Emprendedoras

### Andalucía

#### > Andalucía Emprende

Más de 200 Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADES) servicios de información, formación, asesoramiento técnico especializado, búsqueda de vías de financiación y alojamiento empresarial en naves industriales y despachos para proyectos innovadores y/o generadores de empleo.

### Aragón

#### > Aragón Emprendedor

Plataforma web 2.0: espacio web aglutinador de todos los servicios que se prestan al emprendedor (información de todas las acciones sobre emprendimiento que se realizan, ayudas y subvenciones, etc.). Dispone de la "Red Emprendedora" (plataforma para dar a conocer la empresa, comentar sus necesidades, establecer relaciones o simplemente evaluar una idea con la ayuda de los demás).

### Asturias

#### > Programa de Fomento de la Cultura Emprendedora de Asturias (Emprende Astur)

Integra una serie de recursos y servicios que acompañan a la persona emprendedora en las distintas fases de su itinerario emprendedor, desde el planteamiento de la primera idea hasta la consolidación

de la empresa. El apoyo para cada una de las fases del itinerario emprendedor se instrumentaliza a través de la red de apoyo a personas emprendedoras

### Islas Baleares

#### > Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares (IDI)

Ofrece tanto a personas emprendedoras como a las empresas los medios necesarios para su implantación, mejora de su gestión y aumento de su competitividad. Ofrece: Información empresarial, Instrumentos financieros, espacios empresariales, marcas y patentes, internacionalización.

### Islas Canarias

#### > Emprender en Canarias

Formación (Emprender en la escuela), financiación, innovación, internacionalización y autoempleo. Asimismo, se muestran los procedimientos para crear una empresa, los casos de éxito, vídeos de potenciación del espíritu emprendedor o las bondades de su Régimen Económico.

### Cantabria

#### > Cantabria Emprendedora

Servicios de asesoramiento, formación y acompañamiento principalmente para emprendedores y empresas, y en general para todo aquel que tenga interés en el emprendimiento (personal técnico, profesorado, etc.). También comprende un conjunto de acciones de formación y difusión del emprendimiento.

### Castilla la Mancha

#### > Información a los Emprendedores a través de la página Web del Gobierno de Castilla La Mancha

Atienden los proyectos empresariales desde que surge la idea inicial. Contempla también la información sobre los trámites y gestiones necesarios para constituir una empresa, así como de las formas jurídicas a seleccionar. Otros de los servicios que oferta son diversas Herramientas para emprendedores; Ayuda para saber dónde ubicar la empresa; Registro de Patentes y marcas; Universidad y Empresa; Abrir un negocio en Europa; I+D+I Empresarial.; y Seguridad Social.

### Castilla y León

#### > Portal de Empresas de Castilla y León

Cuenta con oficina del emprendedor ADE, talleres de Trabajo, aceleradora de empresas, comunidad de emprendedores y difusión del espíritu emprendedor.

### Cataluña

#### > Cataluña Emprende

Apoyo, información, asesoramiento y acompañamiento para las diferentes fases del proceso emprendedor.

### Comunidad Valenciana

#### > Emprenemjunts

La plataforma web emprenemjunts está pensada y diseñada para organizar y ofrecer, de una manera sencilla, directa o

indirecta, recursos, información y contenidos a los emprendedores.

### Extremadura

#### > Plan Empleo, Emprendedores y Empresa (Plan 3E)

Otras medidas pasan por ayudas para la financiación de las empresas, así como el apoyo a la internacionalización para aprovechar las oportunidades de crecimiento que posibilita la apertura a nuevos mercados.

Los Puntos de Activación Empresarial (PAE) centralizan todos los recursos que desde el Gobierno de Extremadura se ponen a disposición de las personas emprendedoras y empresarios/as.

Extremadura cuenta ya con cuatro Puntos de Activación Empresarial ubicados en Mérida, Cáceres, Don Benito, Badajoz y Plasencia. Estos espacios están pensados para personas con ganas de emprender, que tienen una idea y quieren analizar su viabilidad o realizar el plan de empresa, y para ello necesitan asesoramiento, formación y conocimiento de estudios de la evolución del mercado.

### Galicia

#### > Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE)

Ofrece el apoyo integral necesario para que la idea de negocio pueda llevarse a cabo, haciendo viables las iniciativas.

**La Rioja****> Plan Emprende Rioja**

Aborda de manera integral todas las acciones, servicios y conocimiento necesarios para aprovechar y generar la cultura emprendedora en la región. Desde talleres de estímulo para inducir nuevos emprendedores, pasando por una atención personalizada para la definición y arranque de un proyecto o iniciativa de negocio, hasta el establecimiento de un entorno de trabajo que integre todos los servicios de apoyo a la creación de empresas, el Plan es una puesta en común de los servicios existentes sobre las iniciativas emprendedoras, que contribuirá a mejorar la calidad, eficiencia y número de las iniciativas de negocio. Como instrumento de referencia para todas aquellas personas que se plantean crear una empresa en La Rioja han elaborado esta Web del Emprendedor.

**Madrid****> Madrid Emprende**

La web de Madrid Emprende también facilita recursos para la participación y el acceso a sus servicios: información para la creación de empresas, disponibilidad de suelo industrial, preinscripción a los seminarios informativos, fórmulas para crear cooperativas o sociedades anónimas laborales.

Se prestan los siguientes servicios: sensibilización formación, asesoramiento tramitación, alojamiento tutelaje, financiación.

**Murcia****> Servicio de Creación y Consolidación de Empresas (Oficina del Emprendedor)**

Se suministra información, asistencia y orientación a los emprendedores para que puedan iniciar la actividad empresarial, llegando incluso a la creación y formalización de su nueva empresa. Así mismo ayudan a la consolidación de nuevas actividades empresariales en sus primeros años. Para ello, Monitorización de ideas emprendedoras, Identificación y bolsa de ideas de negocio, Asesoramiento e inicio de tramitación de creación de empresas.

**Comunidad Foral de Navarra****> Navarraemprende.com**

Portal que ofrece contenidos (información y servicios) divulgativos, prácticos y de interés al servicio de las personas emprendedoras y autónomas.

**País Vasco****> Euskadi Emprende**

Red de intercambio de conocimientos y desarrollo de proyectos, abierta a la participación de todos los que tienen algo que ver en materia de emprendimiento. dispone de diversos perfiles profesionales cualificados

**Ciudad autónoma de Ceuta****> Sociedad creada al efecto bajo la denominación PROCESA**

Ha elaborado una guía de recursos para el desarrollo empresarial. Se indica a los/as emprendedores/as la información publicada en diversas web. En la Ventanilla Única Empresarial se encontrarán un equipo de expertos que tramitarán y le darán información y asesoramiento en función de sus necesidades y el grado de desarrollo de su proyecto empresarial, ayudándole a resolver todas sus dudas, con un trato personalizado.

**Ciudad autónoma de Melilla****> La Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla (PROMESA)**

Apoyo a la inversión, la creación de empleo y la formación, tanto de empresarios como de trabajadores  
PROMESA dispone de manera permanente de medios adecuados, como Regímenes de Ayudas a Empresas, Programas de Formación adaptados a las necesidades de los desempleados y trabajadores e infraestructura propia, como es el caso de la Escuela de Hostelería, la Escuela de Negocios y los locales del Centro de Empresas y el Vivero de Empresas.  
Además, PROMESA lleva a cabo la ejecución de programas nacionales y europeos, asesoramiento, información al

empresariado y medidas para la dinamización económica y empresarial de nuestra ciudad. los servicios prestados desde el Centro de Apoyo Empresarial de Melilla Orienta, a través de su Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de la Consejería de Economía de Melilla. Si piensas emprender alguna actividad profesional o empresarial, si deseas conocer todas las posibilidades de empleo existentes, si necesitas asesoramiento para tener éxito en la búsqueda de empleo o en el proyecto de autoempleo, si necesitas información sobre fuentes externas de financiación para crear tu empleo o negocio, puedes contactar con el Servicio Público de Apoyo a la Creación de Empresas e Iniciativas de Autoempleo.



66 **Trámites generales en función de la forma jurídica**

**Empresario Individual**

- \_ Alta censal
- \_ Alta IAE
- \_ Alta Régimen de Autónomos
- \_ Solicitud Libro de visitas

**Sociedad Civil y Comunidad de Bienes**

- \_ Redacción contrato privado partes
- \_ Pago ITP y AJD
- \_ Solicitud CIF
- \_ Solicitud declaración censal
- \_ Solicitud IAE
- \_ Alta en Régimen de Autónomos
- \_ Solicitud Libro de Visitas

**Sociedad Limitada y Sociedad Anónima**

- \_ Solicitud del Certificado de denominación social
- \_ Apertura de Cuenta Bancaria
- \_ Redacción de Estatutos y firma de Escritura de Constitución
- \_ Pago ITP
- \_ Inscripción en el Registro Mercantil
- \_ Solicitud CIF
- \_ Solicitud de Declaración Censal
- \_ Solicitud IAE
- \_ Alta en el Régimen de Autónomos y/o General de socios y trabajadores

- \_ Solicitud del Libro de visitas

**Sociedad Laboral**

- \_ Solicitud del Certificado de denominación social
- \_ Apertura de Cuenta Bancaria
- \_ Redacción de Estatutos y firma de Escritura de Constitución
- \_ Pago ITP
- \_ Inscripción en el Registro Mercantil
- \_ Solicitud de Declaración Censal
- \_ Solicitud IAE
- \_ Alta en el Régimen de Autónomos y/o General de socios y trabajadores
- \_ Solicitud del Libro de visitas

**Cooperativas**

- \_ Solicitud del Certificado de denominación social
- \_ Apertura de Cuenta Bancaria
- \_ Redacción de Estatutos y firma de Escritura de Constitución
- \_ Pago ITP
- \_ Inscripción en el Registro de Cooperativas
- \_ Solicitud de CIF
- \_ Solicitud de Declaración Censal
- \_ Solicitud IAE
- \_ Alta en el Régimen de Autónomos y/o General de socios y trabajadores
- \_ Solicitud del Libro de visitas

**Sociedad Limitada Nueva Empresa**

- \_ Obtención de la denominación social
- \_ Solicitud certificado denominación social
- \_ Apertura cuenta bancaria
- \_ Redacción Estatutos y firma de la escritura de constitución
- \_ Pago del ITP
- \_ Inscripción en Registro Mercantil
- \_ Solicitud CIF
- \_ Solicitud Declaración Censal
- \_ Solicitud IAE
- \_ Alta en Régimen de autónomos y/o General de socios y trabajadores
- \_ Solicitud de libro de visitas

68 La Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE), es una ONG de acción social, sin ánimo de lucro y de ámbito estatal que fue fundada en 1936. Desde su creación, la CNSE ha desarrollado una labor de reivindicación e incidencia política para lograr la plena ciudadanía de las personas sordas, así como del desarrollo de programas de atención y prestación de servicios a través de sus 17 federaciones autonómicas además de la Asociación de Personas Sordas de la Ciudad Autónoma de Melilla y más de 118 asociaciones provinciales de personas sordas.

La misión de CNSE es defender y reivindicar los derechos de todas las personas sordas, con el valor añadido de la lengua de signos, empoderándolas y capacitándolas, así como fortaleciendo su movimiento asociativo y promoviendo cambios sociales que garanticen una inclusión efectiva.



**Edita:** CNSE  
Confederación Estatal de Personas Sordas  
[www.cnse.es](http://www.cnse.es)



**Financia:** Fundación ONCE y  
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e  
Igualdad

69



**Colaboran:**  
FOREM [www.forem.es](http://www.forem.es)  
Fundación CNSE [www.fundacioncnse.org](http://www.fundacioncnse.org)



**Adherida a:**  
Estrategia de Emprendimiento y Empleo  
Joven, 2013-2016